

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

UNA REVISIÓN PUNTO POR PUNTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el comienzo de la segunda semana de las negociaciones para avanzar hacia una Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional, presentamos la checklist, una lista de verificación, para los términos de referencia.

□ **Equidad:** La equidad se menciona actualmente en los Objetivos (párrafo 7). Algunos países han planteado la posibilidad de eliminarla. La referencia a la equidad en el párrafo 7 debe ser conservada.

□ **Progresividad:** No se menciona en el texto, pero Colombia ha sugerido agregar un compromiso de alto nivel sobre tributación progresiva en los elementos sustantivos (párrafo 10). Esto estaría en línea con el compromiso de la Agenda de Acción de Addis Abeba. En el mismo sentido de la sugerencia que realizó Colombia, debe añadirse un compromiso de alto nivel sobre tributación progresiva en el párrafo 10.

□ **Flujos financieros ilícitos:** En el primer borrador del texto de negociación, se mencionaron los FFI en los objetivos (párrafo 7) y también como un elemento para un protocolo temprano. En el segundo borrador, se eliminó la referencia en los objetivos. Debe reintegrarse una referencia a los FFI en el párrafo 7 y mantenerse como un tema para los primeros protocolos.

□ **Abordar la distribución injusta de los derechos de tributación que afecta desproporcionadamente a los países en desarrollo:** Esta es una parte clave del mandato (Resolución 78/230) y actualmente está incluida en los principios (párrafo 9) y en los elementos sustantivos (párrafo 10). Debe mantenerse la referencia a la distribución injusta de los derechos de imposición en los párrafos 9 y 10.

□ **Desarrollo sostenible:** Este es un elemento central en el Objetivo (párrafo 7) y en los principios (párrafo 9). El lenguaje sobre "desarrollo sostenible" debe mantenerse en los párrafos 7 y 9.

□ **Derechos humanos:** El segundo borrador de los términos de referencia incluyó un párrafo muy equilibrado y enfocado sobre derechos humanos bajo los Principios (párrafo 9). Algunos países han planteado interrogantes y han solicitado más información, que la sociedad civil está dispuesta a proporcionar. Algunos países han sugerido mencionar los derechos humanos en el preámbulo. El párrafo sobre derechos humanos puede mencionarse en el preámbulo, pero también debe mantenerse en el párrafo 9 sobre Principios.

□ **Equidad de género:** Este tema no se menciona en el borrador de los términos de referencia. Algunos gobiernos han argumentado que esto estaría cubierto por "derechos humanos". El tema de la igualdad de género debe mencionarse explícitamente.

□ **Tributación efectiva de las industrias extractivas:** Este tema se menciona claramente en la Resolución 78/230 pero no en los TdR. Zambia ha solicitado que se incluya. Este tema debe añadirse a los TdR.



Los países más ricos del mundo diciendo que no tienen los recursos necesarios para negociar protocolos tempranos

UNA REVISIÓN PUNTO POR PUNTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

☐ **Mejora de la igualdad al interior y entre los países:**

Este tema no se menciona en el texto, a pesar de que abordar las desigualdades es un objetivo clave de la tributación. Deben añadirse menciones directas al abordaje de las desigualdades dentro y entre los países.

☐ **Reforma del sistema tributario internacional para las empresas y la tributación de los servicios transfronterizos en una economía digitalizada y globalizada:**

La tributación equitativa de las empresas multinacionales se menciona en los elementos sustantivos (párrafo 10). La tributación de la economía digitalizada y globalizada se menciona en los primeros protocolos, al igual que la tributación de los servicios transfronterizos (párrafo 14). La tributación equitativa de las empresas multinacionales debe mantenerse como un tema en el párrafo 10, y la tributación de la economía digitalizada y globalizada, así como la tributación de los servicios transfronterizos, deben mantenerse como temas para los primeros protocolos (párrafo 14).

☐ **Tributación de individuos de alto patrimonio:** La tributación de individuos de alto patrimonio se menciona en los elementos sustantivos (10) y en los primeros protocolos (14). Debe mantenerse la tributación de individuos de alto patrimonio en el párrafo 10 y como un tema para un protocolo temprano (párrafo 14).

☐ **Impuestos y medio ambiente (incluyendo el clima) y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas:** El clima/medio ambiente está incluido en los TdR bajo principios (párrafo 9) y elementos sustantivos (párrafo 10), así como bajo "protocolos tardíos" (párrafo 15). Las responsabilidades comunes pero diferenciadas no se mencionan en el texto. Se está discutiendo sobre la posibilidad de añadir temas ambientales en el preámbulo. El principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas debe añadirse en el párrafo 9. Los temas ambientales, incluida la acción climática, pueden incorporarse en el preámbulo, pero también deben mantenerse en el párrafo 9 (principios) y 10 (elementos sustantivos) y sumarse como un tema para un protocolo temprano (párrafo 14).

☐ **Todos los temas sugeridos para protocolos también deben estar cubiertos por artículos en la Convención:**

Colombia ha sugerido vincular el párrafo 10 sobre elementos sustantivos con los párrafos sobre protocolos, para reflejar el hecho de que los protocolos tienen como objetivo implementar la Convención, y que los temas sugeridos para protocolos deben tener una base en la Convención. En línea con la sugerencia de Colombia, todos los temas mencionados como temas para protocolos deben estar cubiertos por el párrafo 10 sobre elementos sustantivos (el párrafo 10 debe estar vinculado a los párrafos sobre protocolos).

☐ **Participación de la sociedad civil:** Este tema se menciona claramente en la Resolución 78/230, que establece que el comité trabajará con la contribución de la sociedad civil. Sin embargo, actualmente no se incluye en los TdR. Debe añadirse texto sobre la participación de la sociedad civil en los TdR.

¡Esperamos completar esta lista de verificación con el apoyo de todos los estados miembros de la ONU!

Bingo de la Duplicación

Duplicación

Complementariedad

Derechos de los contribuyentes

Construcción de capacidades

Consenso

Foros existentes

No vinculante

Optar por ser incluidos -
Optar por ser excluidos

Podría

¿Cómo jugar?

Escuchar las negociaciones
Cuando una delegación menciona una de las palabras debe tacharla
Cuando alcanza la totalidad de las menciones grite: ¡BINGO!